



Resolución Jefatural No. 329-2003-AGN/J

Lima, 20 NOV. 2003

VISTO el Informe N° 262-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 349-2002-AGN/J emitida a favor de **don FERNANDO LUIS ALPISTE ZAMORA;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre del año 2002 se expidió la Resolución Jefatural N° 349-2002-AGN/J, autorizando al Doctor José Barreto Boggiano para que lleve a cabo el Procedimiento de Regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por doña MERCEDES ROSPIGLIOSI MARIATEGUI DE SARDA y su esposo don MARIO SARDA PEREZ ARANIBAR, a favor de don ERADIO VARGAS QUEVEDO y su esposa doña IRMA DE LA TORRE PRADA, con fecha 09 de diciembre de 1988, folio 27797 vuelta, del Protocolo N° 1472 y consta de 05 fojas útiles.

Que, La mencionada Resolución Jefatural **consigna como número de Protocolo Notarial el 1477, debiendo decir 1472**, según se aprecia en la aclaración de la Constancia de Escritura Irregular que acompaña al presente, **se consigna, además, como nombre de uno de los comparecientes el siguiente: Armando Angel Espinoza, debiendo decir: Armando Angel Espinoza Vargas tal como se aprecia en la matriz; lo cual es pertinente rectificar.**

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR DE OFICIO la Resolución Jefatural N° 349-2002-AGN/J, rectificándose en el sentido siguiente: **CONSIGNAR EL NUMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL COMO 1472 Y EL NOMBRE DEL COMPARECIENTE ARMANDO ANGEL ESPINOZA VARGAS, EN SUSTITUCIÓN DE LOS CONSIGNADOS ERRONEAMENTE EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN;** quedando subsistente en lo demás que contienen, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Don Argomedo



Don Argomedo Cabezas
JEFA (e)
Oficina General de la Nación

